

	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS Y REQUIEREN ATENCIÓN POR PARTE DE CIRUGÍA MEDICINA LEGAL	Código: PR-CH-CL-01
		Página 1 de 5
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Abril 2019
Versión vigente: 00		

ÍNDICE	Pág.
1. OBJETIVO:	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:	1
4.- RESPONSABILIDADES:	2
5. DESARROLLO:	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:	4
7. ANEXOS	4
8. CONTROL DE CAMBIOS:	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	5

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos para la valoración, seguimiento o ingreso del paciente ubicado en el área de urgencias por parte del personal médico de Cirugía Medicina Legal.

2. Alcance:

Todos los pacientes que requieran atención médico-quirúrgica por parte del servicio de Cirugía Medicina Legal.

3. Definiciones:

OPDHCGFAA: OPD Hospital Civil Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

Expediente Clínico: conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

Sistema de referencia-contrareferencia: Mecanismo a través del cual la Secretaría de Salud, en el marco de sus procesos de descentralización de competencias y recursos, define estrategias que permitan garantizar a la población en general el acceso a los servicios de salud.

Servicio de Urgencias: Unidad Operativa que califica, admite, evalúa, estabiliza e inicia el tratamiento a pacientes con estados de presentación súbita que comprometen la integridad y la vida del paciente y por lo tanto requieren una atención inmediata.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dr. Francisco del Socorro Preciado Hernández Adscrito del Servicio Cirugía Medicina Legal	Dr. Luis Bravo Cuellar Jefe del Servicio Cirugía Medicina Legal	Dr. Raúl Durán López Jefe De División De Cirugía

	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS Y REQUIEREN ATENCIÓN POR PARTE DE CIRUGÍA MEDICINA LEGAL	Código: PR-CH-CL-01
		Página 2 de 5
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión Abril 2019
Versión vigente: 00		

Interconsulta: Es la comunicación entre dos profesionales médicos, con diferentes áreas de experiencia en donde el solicitante requiere la opinión sobre alguna patología del paciente a un consultor, quien emite su opinión sobre el caso.

Nota de Respuesta a Interconsulta: Documento redactado digital/físico por un servicio previamente interconsultado, en el cual plasma su impresión diagnóstica y solicita estudios complementarios en caso de ser necesarios.

4.- Responsabilidades:

Elaboración y Actualización.

Médicos Pasantes del Servicio Social, Asistente de Cirugía Medicina Legal.

Revisión.

Jefe del Servicio, Asistente de Cirugía Medicina Legal.

Aprobación

Jefe de División, Jefe de Servicio

Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Enfermeras y Trabajo Social.

Supervisión

Jefe del Servicio y Médicos Adscritos de Cirugía General.



**PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE
PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL
SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS Y REQUIEREN
ATENCIÓN POR PARTE DE CIRUGÍA MEDICINA
LEGAL**

Código: PR-CH-CL-01

Página 2 de 5

Fecha de Revisión Abril
2019

Versión vigente: 00

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

5. Desarrollo:

	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico adscrito y residente de urgencias.	Valora el estado general del paciente a su llegada y lo clasifica en las diferentes aéreas de acuerdo a su gravedad, manejo médico inicial a la brevedad, interconsulta posteriormente al médico adscrito o residente de Cirugía Medicina Legal.
5.5	Médico Adscrito y Médico Residente de Cirugía Medicina Legal	Valora al paciente mediante interrogatorio, exploración física y revisión del expediente clínico. En caso de ser necesario solicita estudios auxiliares radiológicos o laboratoriales para concretar un diagnóstico y manejo apropiado; redactan nota de valoración por escrito.
5.4	Camillero	Traslada al paciente a estudios de imagen en caso de requerirlos y lo regresa a urgencias.
	Médico adscrito y residente de urgencias.	Realiza estudios solicitados y notifica al servicio interconsultado.
5.6	Médico Adscrito y Médico Residente de Cirugía Medicina Legal.	Valora el resultado de los estudios complementarios y determina si está en condiciones de ser egresado. Sí. Entrega alta con receta y sugiere al paciente acudir a consulta externa para darle seguimiento. No. Hospitalizarlo para manejo definitivo y enviarlo a la sala correspondiente o llevarlo a quirófano para darle tratamiento de urgencia y después enviarlo a su cama, todo esto justificado en el Expediente clínico conforme a la NOM-004-SSA3-2012. (ingreso administrativo, historia clínica y consentimientos informados).
5.7	Enfermería	Apoya al personal médico en procedimientos realizados en urgencias y ejecuta las indicaciones médicas.
5.8	Trabajo Social	Establece contacto con el familiar y lo mantiene informado sobre los trámites administrativos.

	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS Y REQUIEREN ATENCIÓN POR PARTE DE CIRUGÍA MEDICINA LEGAL	Código: PR-CH-CL-01
		Página 2 de 5
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión Abril 2019
Versión vigente: 00		

6. Documentos Aplicables:

- ✓ Expediente Clínico
- ✓ Formatos oficiales del HCFAA para solicitar estudios de Gabinete.
- ✓ Formatos oficiales del HCFAA para solicitar estudios de laboratorio.
- ✓ Norma oficial Mexicana del Expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.
- ✓ Formatos oficiales de Nota de Evolución
- ✓ Tarjetón de citas del paciente

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Abril 2019	Alta del Documento



**PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE
PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL
SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS Y REQUIEREN
ATENCIÓN POR PARTE DE CIRUGÍA MEDICINA
LEGAL**

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Código: PR-CH-CL-01

Página 2 de 5

Fecha de Revisión Abril 2019

Versión vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

